



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 24 de Octubre de 2017
Año XCVIII

No. 85 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE ADHESIÓN ENTRE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE ADHESIÓN ENTRE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADOS POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO; ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LA DIPUTADA MAGDALENA CAMACHO DÍAZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; Y EL MAGISTRADO ALBERTO LÓPEZ CÉLIS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, 63 NUMERAL 1, 71, 91 FRACCIONES I, XXXVII Y XLVI Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 18 APARTADO A, FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 120 Y 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 17 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

Que el 17 de junio de 2016 se suscribió el Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Junio del 2016.

Que en el numeral Sexto del citado Acuerdo, se establece que, las entidades federativas que así lo decidieran, en ejercicio de su soberanía, podrían adherirse al mismo.

Que habiendo cumplido con el proceso de implementación del Sistema de Justicia Penal, se hace necesario consolidar su operación y llevar el seguimiento y evaluación del mismo a través de acciones de coordinación para hacer efectivo el principio constitucional de acceso expedito a la justicia y cumplir con lo previsto en el artículo sexto del Acuerdo antes citad.

Que con ese objetivo y en pleno respeto al principio de división de poderes, hemos decidido suscribir el siguiente:

ACUERDO DE ADHESIÓN ENTRE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Primero. Los tres Poderes del Estado de Guerrero, dentro de sus respectivas atribuciones legales, se adhieren al Acuerdo celebrado el 17 de junio del 2016, entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de la misma anualidad.

Segundo. Para efectos del presente acuerdo, se entiende por Sistema de Justicia Penal, el procedimiento penal, los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, la ejecución penal y el sistema integral de justicia penal para adolescentes, entre otras.

Tercero. Para lograr la consolidación del Sistema de Justicia Penal, los poderes realizarán las acciones que sean necesarias, coordinándose para tales efectos con el órgano de enlace operativo del Ejecutivo Federal.

Cuarto. Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia Penal, continuará con todas las atribuciones que le otorgan, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Segundo. Publíquese el Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

POR EL PODER EJECUTIVO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

POR EL PODER LEGISLATIVO.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.

Rúbrica.

POR EL PODER JUDICIAL.

EL PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MAG. ALBERTO LÓPEZ CÉLIS.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, SON REPRODUCIDAS FIELMENTE DEL ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRA LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE GUERRERO, FECHADO A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN ESTA FOJA ÚTIL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- CONSTE.- RÚBRICA.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

24 de Octubre

DIA DE LAS NACIONES UNIDAS

Con el fin de preservar a las generaciones venideras del fragelo de la Guerra. Se funda el 24 de Octubre de 1945 la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Organización donde están representados todos los Países adheridos a este organismo Internacional.

En esta fecha se conmemora la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya creación respondió a la urgente necesidad de garantizar la tranquilidad y la convivencia pacífica entre las Naciones, después de las terribles experiencias sufridas a causa de las dos Guerras Mundiales.

Al concluir la Primera Guerra Mundial (1914-1918), los países involucrados buscaron la manera de evitar un nuevo enfrentamiento, por lo cual se crea la Sociedad de Naciones en 1918, organismo que mostró su inoperancia en 1939 cuando se desató la Segunda Guerra Mundial. Otro de los antecedentes de la ONU fue la Declaración de los Aliados, en 1941, y seis meses después, la Declaración de las Naciones Unidas a la cual México se adhirió.
